

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00318-00
DEMANDANTE: JAIRO LOPERA

Téngase en cuenta que se efectuó el emplazamiento de los demás acreedores del deudor, y en el término de traslado se guardó silencio.

De otro lado, de los inventarios y avalúos córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 567 del Ordenamiento Procesal.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **17 de febrero de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario